

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



PROVISIONAL\*

Distr.  
GENERAL

A/AC.138/SR.100  
24 de agosto de 1973

ESPAÑOL  
Original: FRANCES



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS  
Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 100ª SESION\*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 13 de agosto de 1973, a las 11 horas,

Presidente: Sr. AMERASINGHE Sri Lanka  
Relator: Sr. VELLA Malta

SUMARIO:

Informes provisionales sobre los trabajos de las Subcomisiones I, II y III  
Organización de los trabajos  
Declaraciones de carácter general  
Declaración del Director General Adjunto del Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente

N.B. Se ruega a los participantes que deseen presentar correcciones a esta acta resumida provisional, se sirvan remitirlas por escrito, de preferencia en un ejemplar del acta, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.4121, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de tres días laborables a partir de la fecha en que hayan recibido el acta provisional en su idioma de trabajo.

\* La presente acta resumida provisional, junto con las correcciones que se publicarán en un solo documento después del período de sesiones, constituirá el acta definitiva de la sesión.

INFORMES PROVISIONALES SOBRE LOS TRABAJOS DE LAS SUBCOMISIONES I, II Y III

El Sr. ENGO (Camerún), en su calidad de Presidente de la Subcomisión I, dice que por haberse fijado el 17 de agosto como plazo para la terminación de los trabajos de la Subcomisión, el Grupo de Trabajo I ha redoblado sus esfuerzos para terminar su tarea en la fecha prevista y presentar su informe a la Subcomisión el 16 de agosto. La Subcomisión tropieza con numerosas dificultades de procedimiento y el orador ha pedido a todos sus miembros que colaboren activamente en los trabajos del Grupo a fin de que se superen, si es posible, las dificultades en un plano oficioso y no sea necesario celebrar ningún debate en la Subcomisión.

El Sr. KEDADI (Túnez) da cuenta de los trabajos de la Subcomisión II y de los resultados obtenidos por el Grupo de Trabajo Plenario que preside. En el transcurso de la semana anterior, la Subcomisión II celebró dos sesiones durante las cuales tomaron la palabra una veintena de oradores para precisar la posición de sus respectivos gobiernos y presentar nuevas propuestas concretas. En la última sesión, el debate se centró sobre todo en la cuestión de los estrechos. Quedan todavía 22 oradores inscritos en la lista, que ha quedado cerrada, y la Subcomisión tiene previstas seis sesiones para la semana siguiente; las tres primeras se dedicarán al examen de las propuestas que presenten las delegaciones y las tres últimas al examen del informe de la Subcomisión.

En cuanto a la labor del Grupo de Trabajo Plenario, el Sr. Kedadi recuerda que en varias ocasiones se ha referido ya a ese asunto, tanto ante la Comisión plenaria (A/AC.138/SR.93 y 95) como ante la Subcomisión II (A/AC.138/SC.II/SR.57, 62, 65 y 71). Desde que las delegaciones disponen de dos valiosos instrumentos de trabajo como son el cuadro comparativo provisional de propuestas, declaraciones, documentos de trabajo etc., relativos a los temas y las cuestiones asignados a la Subcomisión II (SC.II/WG/Paper Nº 4), y el cuadro comparativo resumido sobre el mar territorial y las cuestiones íntimamente relacionadas con él, en particular la cuestión de los estrechos y la de los archipiélagos (SC.II/WG/Paper Nº 5), las actividades del Grupo de Trabajo Plenario se han centrado sobre todo en los temas y cuestiones que figuran en la lista aprobada por la Comisión, en su período de sesiones del verano de 1973.

En la etapa actual de los trabajos, pueden realizarse todavía importantes progresos y, basándose en los dos cuadros comparativos, las delegaciones se esfuerzan, punto por punto y artículo por artículo, por traducir sus propuestas en fórmulas concretas y

precisas a fin de facilitar las negociaciones inmediatas o futuras. Gracias a un método de trabajo pragmático y flexible, el Grupo ha examinado ya unos cincuenta proyectos de artículo que se refieren especialmente a la naturaleza del mar territorial (punto 2.1), a la delimitación del mar territorial (punto 2.3.1), a la anchura del mar territorial y los límites de la zona económica (puntos 2.3.2 y 6.5) y al paso inocente (punto 2.4), y las delegaciones han presentado más de cien variantes para la redacción de los proyectos de artículo sobre esos temas. Los progresos realizados son tanto más meritorios cuanto que los múltiples problemas que el Grupo de Trabajo debe examinar están estrechamente vinculados a cuestiones muy complejas y delicadas sobre la soberanía nacional, la paz y la seguridad, el progreso y el desarrollo, la cooperación regional y la solidaridad internacional, e incluso la supervivencia de un Estado o de un pueblo. El Presidente de la Subcomisión II y el propio Sr. Kedadi, como Presidente del Grupo de Trabajo Plenario, han tomado además la iniciativa -que parece haber dado ya resultados- de pedir a las delegaciones que hayan presentado gran número de variantes sobre un mismo artículo que las reduzcan, de común acuerdo, a una cifra razonable. Por último, en el transcurso de la última semana, se han celebrado dos reuniones oficiales sobre la cuestión de la pesca y, si las delegaciones interesadas lo juzgan oportuno, se celebrarán otras consultas.

La redacción del informe del Grupo de Trabajo Plenario no debería plantear dificultades importantes, habida cuenta de que se basará en textos y proyectos de artículo concretos sobre los que las delegaciones habrán expresado el punto de vista de sus gobiernos respectivos. El informe del Grupo de Trabajo será por tanto corto y objetivo y, sin perjudicar con ello la redacción final del informe de la Subcomisión II, convendría dar al Grupo de Trabajo Plenario el tiempo que necesita para realizar convenientemente su labor.

El Sr. van der ESSEN (Bélgica) dice que la Subcomisión III, de la que él es Presidente, celebró una sesión el viernes 10 de agosto, durante la cual hablaron un observador del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que dio informaciones muy útiles sobre las actividades del Organismo en materia de contaminación, y el Secretario de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), que dio cuenta de la situación de los trabajos de la Comisión sobre la investigación científica. Durante esa sesión el Relator de la Subcomisión indicó la forma en que él creía debía redactarse el informe pero, a pesar del llamamiento que hizo, varias delegaciones manifestaron el deseo de que se insertase en el informe un resumen del debate general celebrado sobre la investigación científica y la transmisión de tecnología.

Durante la semana anterior, la labor fundamental se realizó en grupos de trabajo. El Grupo de Trabajo 2 encargado de la contaminación y presidido por el representante de México, Sr. Vallarta, ha hecho importantes progresos; ha elaborado seis documentos de trabajo, ha aprobado proyectos sobre la cooperación regional e internacional en materia de contaminación, así como un texto relativo a la asistencia técnica en materia de contaminación y, sobre todo, a la cuestión de la vigilancia y la alerta. Se ha llegado igualmente, a título provisional, a un acuerdo sobre la suspensión de las actividades de los Estados, que está relacionado con la cuestión de la responsabilidad de los Estados en materia de contaminación. El grupo oficioso de redacción ha abordado este último asunto y ha llegado a un acuerdo sobre los criterios que deben aplicarse para determinar si un Estado ha cumplido sus obligaciones. Estudio además la delicada y controvertida cuestión de las normas en materia de contaminación.

El Grupo de Trabajo 3, presidido por el representante de Polonia, Sr. Olszowka, que se encarga de la investigación científica y la transmisión de tecnología, ha hecho también importantes progresos. El grupo oficioso de redacción ha preparado variantes de proyectos de artículo sobre la cuestión del derecho a emprender investigaciones científicas en el mar y sobre el fomento de la investigación científica en cooperación. Ha examinado asimismo la cuestión de los derechos y obligaciones de los Estados ribereños, dedicando especial atención a los problemas de consentimiento y participación y espera redactar proyectos de artículo sobre el tema. No obstante, hay que señalar que la Subcomisión III todavía no ha resuelto todos los problemas relativos a la extensión de la jurisdicción de los Estados ribereños y que estos problemas constituyen un obstáculo para la elaboración de artículos comunes sobre la investigación científica.

#### ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE recuerda que se decidió que los grupos de trabajo terminarían sus tareas el 15 de agosto, quedando entendido que podrían reunirse, llegado el caso, después de esa fecha. Las Subcomisiones deben pues tener presente la posibilidad de mencionar en sus propios informes las discusiones que puedan tener lugar en grupos de trabajo después del 15 de agosto. Las Subcomisiones deben examinar sus informes a partir del jueves 16 y la Comisión plenaria examinará el suyo a partir del martes 21.

Habida cuenta de ese calendario de los trabajos, el Presidente se siente inquieto al enterarse de que en la Subcomisión II, todavía tienen que tomar la palabra 22 oradores. En efecto, considera que ha llegado ya el momento de poner fin al debate general para comenzar un examen intensivo de proyectos de artículos y, en ese sentido, se

pregunta si las Subcomisiones que aún tienen mucho trabajo por delante no podrían concentrar sus esfuerzos sobre un número limitado de temas y cuestiones importantes con el fin de formular propuestas concretas. A su juicio, los grupos de trabajo no deben intentar hacer todo el trabajo de la Conferencia, sino dedicarse a identificar los temas principales y presentar variantes, y quizá conviniese pensar en crear grupos reducidos de cinco a diez personas encargadas de examinar especialmente estos temas.

El Sr. ARIAS-SCHREIBER (Perú) señala que el Grupo de Trabajo de la Subcomisión II funciona de modo oficioso, sin actas resumidas de los debates, y que para que ciertas delegaciones pudieran presentar proyectos oficialmente, la Subcomisión tuvo que celebrar sesiones suplementarias. Así por ejemplo, la delegación del Perú todavía tiene que presentar a la Subcomisión un proyecto sobre las pesquerías.

Por su parte, el orador considera que la tarea de la Comisión es proponer a la Conferencia proyectos de artículos sobre los diversos puntos de la lista convenida de temas y cuestiones, lo cual implica redactar un texto único de proyecto de convención o, si ello no es posible, variantes de proyectos de artículo. Es cierto que la Subcomisión II no ha realizado aún más que una pequeña parte de su tarea pues sólo ha examinado cinco de los veinte temas que se le confiaron. Ello se explica a la vez porque tuvo que aprobar previamente esta lista de temas, lo cual retrasó sus trabajos, y por la complejidad de los temas de que se trata. La delegación del Perú piensa que, de todos modos, incumbe a la Asamblea General decidir si a fin de cuentas los trabajos de la Comisión Preparatoria están lo suficientemente avanzados para que la Conferencia de Santiago se celebre en la fecha prevista y que la Comisión debe simplemente ajustarse a lo dispuesto en la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General y formular recomendaciones a la Asamblea. La finalidad de la Conferencia no es, a su juicio, terminar los trabajos de la Comisión. Esta debe presentar a la Conferencia textos que le permitan trabajar con éxito. El representante del Perú quisiera, pues, pedir algunas aclaraciones respecto a las sugerencias que ha hecho el Presidente encaminadas, por una parte, a que la Comisión se limite a presentar variantes a la Conferencia y, por otra parte, a crear grupos reducidos de cinco a diez personas, que, a su juicio, no podrían sustituir al Grupo de Trabajo Plenario con la redacción de los proyectos de artículos.

El PRESIDENTE precisa que al hablar de poner fin al debate general en las Subcomisiones, no pensaba en la presentación de nuevos textos por las delegaciones y que su sugerencia de crear grupos reducidos de cinco a diez personas iba únicamente

encaminadas a acelerar los trabajos sin impedir por ello que las delegaciones expresen sus puntos de vista. No obstante, si la Subcomisión II aún no ha examinado más que cinco temas de los veinte que le fueron confiados, difícilmente puede esperarse que termine sus trabajos en los plazos previstos, y por ello el Presidente considera que quizá sería mejor concentrar los esfuerzos sobre cuatro o cinco cuestiones esenciales, si es imposible presentar textos y proyectos de artículos sobre todos los temas. En cualquier caso, la decisión al respecto incumbe a la propia Subcomisión.

En lo que se refiere al informe de la Comisión plenaria a la Asamblea General, cuya forma y contenido conviene definir ahora, el Presidente considera que ante todo debe responder al mandato que la Asamblea General dio a la Comisión, en los párrafos 2 y 6 de su resolución 2750 C (XXV). Los textos que la Comisión debe presentar a la Asamblea General consisten pues, por una parte, en proyectos de artículos de tratado y, por otra, en una lista convenida de temas y cuestiones, que ya ha sido adoptada por la Comisión y aprobada por la Asamblea General. Eso será lo esencial del programa de la Conferencia sobre el Derecho del Mar. En cuanto a los proyectos de texto, se había proyectado agruparlos según el orden de los temas adoptados para la redacción de la lista, pero pensándolo con detenimiento, parece más lógico presentarlos en función del reparto de los temas entre las diferentes subcomisiones. Podía redactarse una introducción que describiese el desarrollo de los trabajos de la Comisión y el informe podría terminar con la relación de las recomendaciones de la Comisión a la Asamblea General. De ese esquema se deduce que el informe de la Comisión será diferente de sus informes anteriores, ya que tendrá como objeto principal proponer a la Asamblea General, de conformidad con la resolución 2750 C (XXV), proyectos de artículos de tratado, y no una reseña de los puntos de vista expresados por las delegaciones. El informe de la Comisión plenaria incluirá como anexo los informes de las Subcomisiones así como un índice de las actas resumidas, una lista de los documentos presentados a cada Subcomisión y una lista de las declaraciones hechas.

El Sr. ARLAS-SCHREIBER (Perú) considera que el informe de la Comisión no sólo debe incluir como anexo los informes de las Subcomisiones, sino también dar cuenta de los debates de éstas, sin lo cual no será de ninguna utilidad a la Asamblea General o a los países que no han asistido a las reuniones. En efecto, no basta con indicar las cuestiones que han sido examinadas; hay que decir también cómo lo han sido.

El Sr. JAYAKUMAR (Singapur) aprueba, por razones de brevedad y también para facilitar la aprobación del informe, la propuesta hecha por el Presidente de no incluir en el informe de la Comisión plenaria las opiniones que se han expresado en las Subcomisiones. Sin embargo, en el caso de que se decida incluir en el informe de la Comisión una reseña de los debates de las Subcomisiones, la delegación de Singapur se reserva el derecho de formular sugerencias que tiendan a facilitar la redacción de esa reseña y su aprobación.

#### DECLARACIONES DE ORDEN GENERAL

El Sr. MOORE (Estados Unidos de América) dice que, para que pueda ser ampliamente aceptado, el nuevo tratado sobre el derecho del mar deberá proteger la libertad de la navegación, así como los demás usos del mar que no se relacionan con sus recursos. Por su parte, los Estados Unidos están dispuestos a aceptar que el Estado ribereño ejerza una jurisdicción económica extensa sobre las aguas y una zona de fondos marinos adyacentes al mar territorial, pero quieren subrayar de nuevo la importancia que reviste la protección de los usos del mar para la navegación o para fines distintos de la explotación de sus recursos. Debe procurarse que el libre acceso a los océanos y los demás derechos de navegación no se vean comprometidos por una jurisdicción que, aunque no tenga por objeto estos derechos, pueda restringirlos indirectamente. Por ejemplo, los derechos de navegación de la comunidad internacional podrían verse afectados si la jurisdicción del Estado ribereño en materia de contaminación se extendiese a la contaminación causada por buques.

Todos los Estados necesitan tener libre acceso al mar; los Estados ribereños creen tener asegurado ese acceso y piensan que solamente los Estados sin litoral tienen dificultades al respecto. De hecho, muchos Estados ribereños podrían experimentar las mismas dificultades si no se procura distinguir entre la jurisdicción económica y la jurisdicción en materia de derechos de navegación y demás usos del mar que no tienen relación con sus recursos. En la hipótesis de que hubiere un régimen internacional que reconociera algún tipo de jurisdicción económica sobre una zona que se extendiera hasta 200 millas marinas, los Estados ribereños no tendrían acceso a ninguno de los océanos que bañan sus costas más que a través de la zona económica de uno o de varios Estados vecinos: cabría denominarlos Estados de zona totalmente encerrada. Otros cinco Estados ribereños tendrían una zona parcialmente encerrada,

es decir, que estarían completamente privados de todo acceso a uno de los océanos que bañan sus costas, a menos que pasasen por la zona económica de uno o de varios Estados vecinos. Por último, al menos seis Estados sin litoral tendrían también una zona parcialmente encerrada, porque el Estado o los Estados de los que dependen su acceso normal al mar serían a su vez Estados de zona encerrada. Los Estados que podrían convertirse en Estados de zona encerrada se encuentran en todas las regiones geográficas: seis en América, 11 en Asia y en Oceanía, 17 en Europa y 27 en el Cercano Oriente y en África. Resultarían más particularmente afectados los Estados del Sudeste asiático, los Estados africanos de litoral poco extenso, los Estados ribereños del Caribe, los Estados de plataforma continental encerrada, los Estados del Mar Báltico, los Estados del noroeste de Europa, los del Mar Rojo y los del Golfo Pérsico. En otras palabras, más de la mitad de los 90 miembros de la Comisión de los Fondos Marinos podrían ser países de zona encerrada.

Este problema pone perfectamente de relieve el perjuicio que podría causar a la comunidad, y en particular a los Estados ribereños, una expansión de la jurisdicción económica acompañada de una expansión de la jurisdicción que pudiera afectar a la navegación. Por ejemplo si la jurisdicción encaminada a proteger el medio marino se extendiera a la contaminación causada por los buques, todo el comercio marítimo y todo el tráfico marítimo procedente de Estados de zona encerrada o destinado a ellos podría verse sometido al control de otro Estado. Con independencia de que respondiese o no a consideraciones ecológicas, la apreciación del Estado ribereño vecino no siempre reflejaría los intereses del Estado de zona encerrada, y la jurisdicción atribuida al Estado vecino no siempre permitiría al Estado de zona encerrada tomar parte en las decisiones que afectasen a sus actividades marítimas. Esta pérdida de control de los Estados de zona encerrada se extendería a todos los transportes marítimos procedentes de su país o destinados a él, y no solamente a los buques que enarbolasen su pabellón o perteneciesen a sus nacionales. El recurso a soluciones bilaterales constituiría una débil protección para intereses de tanta importancia.

Si se hace extensiva a la contaminación causada por navíos en una zona de 200 millas marinas, la jurisdicción nacional puede llevar a restricciones de la navegación en más de un tercio de la superficie total de los océanos. Para que sea eficaz, la jurisdicción de los Estados sobre las zonas de contaminación deberá incluir la facultad de promulgar normas detalladas sobre la construcción y la explotación de los buques. Las medidas de aplicación previstas en esas normas podrían llegar, en ciertos casos, hasta la confiscación del buque y de su cargamento.



La amenaza que de este modo se cierne sobre los Estados de zona encerrada no es más que un ejemplo particularmente claro de la importancia que reviste la plena protección de la libertad de navegación en un acuerdo global sobre el derecho del mar. En efecto, todos los Estados, tanto ribereños como sin litoral, se verán afectados por una jurisdicción unilateral ampliada que pueda menoscabar las libertades de la navegación. En efecto, los grandes itinerarios marítimos pasan a menos de 200 millas de las costas de muchos Estados ribereños. No sería pues extraño que, en el curso de un viaje, un buque atravesase las zonas de 10 ó 15 Estados. Por lo demás, como numerosos buques están equipados para efectuar diversos itinerarios, bien pudiera ocurrir que en el curso de su existencia se vieran sometidos a la jurisdicción de unos 120 Estados ribereños.

El costo de un sistema internacional eficaz de control de la contaminación causada por los buques no es enorme; en cambio, los gastos que acarrearía una confusa proliferación de medidas nacionales contradictorias pueden ser considerables. Hay que subrayar a este respecto que, al igual que los Estados marítimos, los países exportadores e importadores soportarán esos gastos inútiles. Tales gastos podrán repercutir también en la elevación del costo de los transportes marítimos o en la disminución del comercio internacional. Los Estados Unidos, por su parte, tienen un claro interés en evitar esos gastos innecesarios, y tal es también el caso de todos los países exportadores e importadores. Pero los países en desarrollo tributarios en alto grado de las exportaciones podrían resultar particularmente penalizados.

Es evidente que el nuevo derecho del mar deberá proteger el medio marino y responder a otras necesidades de los Estados ribereños y de la comunidad internacional. Si hubiera que escoger entre una protección eficaz del medio marino y una jurisdicción del Estado ribereño en materia de contaminación que pudiera impedir el acceso al océano de la mayoría de Estados ribereños, la elección sería muy delicada. Afortunadamente, tanto las consideraciones ecológicas como las relativas a la navegación militan a favor de las soluciones internacionales del problema de la contaminación causada por buques, con preferencia a las soluciones fragmentarias. Efectivamente, los buques se desplazan por todos los sectores del medio marino, y los vientos y las corrientes dispersan sus desechos por vastas zonas; por tal motivo, un método fragmentario no es adecuado para ese tipo de problema. Además, la amenaza que se cierne sobre el interés colectivo pone de relieve la importancia de que, en el caso de que se

amplíe la jurisdicción económica del Estado ribereño, se preserven íntegramente la libertad de navegación y los demás usos del mar que no se relacionan con sus recursos. Para aumentar las posibilidades de aceptación del tratado sobre el derecho del mar, debe mantenerse una clara distinción entre las cuestiones económicas y las demás cuestiones, en particular las que afectan a la navegación.

El Sr. JAYAKUMAR (Singapur) dice que, en la 96ª sesión plenaria de la Comisión, su delegación hizo unas breves observaciones sobre el informe del Secretario General titulado "Importancia económica, en función de los recursos minerales de los fondos marinos, de los diversos límites propuestos para la jurisdicción nacional" (A/LC.138/87), e indicó que volvería a comentar ese documento. Después de estudiar más a fondo el informe del Secretario General, la delegación de Singapur quiere expresar su satisfacción por la calidad del trabajo efectuado por la Secretaría. Singapur es uno de los muchos países poco favorecidos que no podrán beneficiarse de una ampliación de la jurisdicción nacional, y siempre ha insistido en la noción de patrimonio común de la humanidad. A su juicio, la zona y los recursos atribuidos a la humanidad en virtud de esa noción de patrimonio común deben abarcar zonas de los fondos marinos que puedan ser explotadas en un futuro inmediato. La extensión de la zona internacional y la importancia del patrimonio común dependerán evidentemente de los límites que se fijen a la jurisdicción nacional en la futura conferencia, y el informe del Secretario General permitirá a las delegaciones examinar esta cuestión sobre bases más objetivas y más racionales. En él se precisa que, de los cuatro límites estudiados (isóbatas de 200 metros o de 3.000 metros con arreglo al criterio de profundidad, y límites de 40 millas marinas o de 200 millas marinas con arreglo al criterio de distancia), el límite de las 200 millas llevaría a la zona internacional de dimensiones más reducidas, mientras que el límite más favorable sería el de las 40 millas. Ciertamente es que lo que interesa no es la extensión de la zona en sí, sino los recursos que puede contener, pero no lo es menos que cuanto más extensa sea la zona internacional más importantes serán sus recursos potenciales.

De los recursos minerales que contienen los fondos marinos y su subsuelo, los hidrocarburos parecen ser los más valiosos y los más inmediatamente susceptibles de explotación; en el informe se señala que la profundidad y la distancia imponen límites estrictos a la industria petrolífera. El representante de Singapur se refiere a algunas conclusiones del informe sobre los porcentajes de los recursos totales que se convertirían en patrimonio común de la humanidad según los límites que se fijasen a la jurisdicción nacional, y observa que la isóbata de 3.000 metros no dejaría al patrimonio común más que el 7% de los recursos totales de hidrocarburos (pág. 37).

La técnica no está todavía suficientemente desarrollada para que se puedan explotar los hidrocarburos a grandes profundidades, y aunque ello fuese factible, los costos de tal explotación serían demasiado elevados para pensar en emprenderla en un futuro próximo. Si bien las técnicas de perforación bajo aguas profundas quizás no ofrezcan grandes dificultades, sí las presentan, tanto en el plano técnico como en el económico, las operaciones de terminación y producción a gran profundidad (pág. 17). Además, los gastos de explotación aumentan muy rápidamente a medida que aumenta la profundidad del agua, y la posibilidad de explotar económicamente yacimientos marinos, especialmente en el caso del gas natural, depende igualmente de la distancia a que se halla la costa, ya que sólo es viable transportarlo a las instalaciones costeras por gasoducto (pág. 18). En conclusión, del informe del Secretario General se desprende que el límite de 200 millas marinas o la isóbata de 3.000 metros no dejarían en la zona internacional ninguna reserva grande de hidrocarburos para distribuir entre todos los países. Por el contrario, la isóbata de 200 metros o el límite de 40 millas marinas permitirían delimitar una zona internacional razonablemente rica en recursos de hidrocarburos susceptibles de explotación inmediata.

En cuanto a los nódulos de manganeso, considerados como recursos minerales y no como reservas, se ha confirmado que se encuentran esencialmente en los fondos marinos, a grandes profundidades, totalmente fuera de los límites propuestos para la jurisdicción nacional. Pero esta compensación es de poca monta, ya que todavía es incierto el potencial económico de tales nódulos. El contenido medio de minerales de los nódulos se desconoce todavía, pero, según las informaciones publicadas por las empresas que se interesan por la cuestión, en la primera serie de yacimientos explotados los nódulos tienen por lo menos un contenido de níquel del 1,2% y de cobre del 0,8 al 1%. En cuanto al contenido de níquel y cobre de los nódulos según los océanos, el orador señala a la atención el cuadro 3, que figura en la página 22, y deduce de él que las perspectivas no son muy alentadoras, pese a las reservas formuladas por el Secretario General acerca de los datos contenidos en el informe.

Para concluir, la delegación de Singapur manifiesta su inquietud sobre las consecuencias del reconocimiento de una jurisdicción nacional que se extienda hasta 200 millas marinas o hasta la isóbata de 3.000 metros. Ampliando hasta ese punto la jurisdicción nacional se dejarían pocos recursos a la zona internacional, lo cual sería

contrario a la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y a los esfuerzos desplegados por la Subcomisión I para elaborar proyectos de artículos relativos a un mecanismo internacional.

El Sr. ANDERSON (Islandia) dice que a su juicio la Comisión ha realizado progresos, pero que existe el peligro de que su informe produzca la impresión contraria y haga que la Asamblea llegue a la conclusión de que se debe aplazar la Conferencia de Santiago por falta de una preparación suficiente. La delegación de Islandia piensa que, para remediar la situación, bastaría con que la Subcomisión II presentase textos refundidos con variantes referentes al mar territorial y a la zona económica exclusiva. Al parecer, una reunión de los copatrocinadores de textos ha permitido ya reducir considerablemente el número de documentos relativos a la naturaleza y características del mar territorial, y habría que proseguir los esfuerzos respecto de otros aspectos de la cuestión. Así, parece existir un amplio acuerdo sobre la anchura máxima de 12 millas marinas del mar territorial, y quizás se pudiera encontrar un procedimiento para proteger los intereses de los pocos países que consideran insuficiente ese límite. El límite de las 12 millas está estrechamente vinculado al concepto de una zona económica exclusiva que se extendería hasta 200 millas marinas, así como a la cuestión de los derechos de los Estados ribereños sobre los fondos marinos de la plataforma continental más allá de las 200 millas. Como el concepto de zona económica ha sido defendido por gran número de países de todas las regiones del mundo, es sumamente importante preparar un texto que sea una refundición de textos anteriores.

La delegación de Islandia pide, pues, que se dedique más tiempo a las consultas y que se limite el número de sesiones. Efectivamente, sólo mediante consultas oficiosas podrá reducirse el número de propuestas divergentes. La cuestión de si hará o no falta otro período de sesiones preparatorio para completar los últimos detalles y perfeccionar el texto de ciertas variantes incumbe a la Asamblea General. Pero ello no debe retrasar la Conferencia, que ha de poder reunirse en Santiago en la fecha prevista.

Nadie ignora los peligrosos conflictos que han estallado en ciertas zonas marítimas y en los que se han visto complicados incluso buques de guerra. Sería imperdonable retrasar más los trabajos preparatorios de la Conferencia. La delegación de Islandia hace un llamamiento para que se redoblen los esfuerzos a fin de aclarar la situación y de armonizar los textos referentes al mar territorial y a la zona económica.

La Srta. MARTIN-SANE (Francia) desea reservarse la posición de su Gobierno respecto de la propuesta hecha por los Estados Unidos acerca de una nueva clasificación

de los Estados en Estados de zona encerrada y Estados de zona no encerrada. En cualquier caso, corresponde a cada gobierno determinar la categoría en la que figura su país. Francia, por su parte, habida cuenta de la concavidad de sus costas, podría encontrarse entre los Estados de zona encerrada.

El Sr. CASTAÑEDA (México) apoya plenamente las observaciones del representante de Islandia. El representante del Perú ha expresado dudas sobre la conveniencia de que la Conferencia se reúna en la fecha prevista. Aunque es cierto que los trabajos oficiales no han tenido resultados satisfactorios, los esfuerzos realizados a nivel oficioso son muy prometedores, y se están celebrando consultas importantes. Cierta número de países están negociando con el propósito de elaborar, si es posible, un texto único sobre las cuestiones del mar territorial y de la zona económica y otros problemas conexos. Los esfuerzos desplegados por un pequeño grupo de países que apoyan el concepto básico de la zona económica, tienen por finalidad conciliar diversas posiciones opuestas. Se trata de un grupo muy representativo, ya que incluye países de todas las partes del mundo. Si esos países llegan a un acuerdo, podrían sumarse otros a ellos y así podría ampliarse el círculo. Sólo podría hablarse de retrasar la fecha de la Conferencia de no tener éxito esos esfuerzos. Pero el representante de México cree sinceramente que será posible presentar un documento oficioso que represente una única posición. Se trataría en realidad de una posición intermedia que, sin comprometer definitivamente a los gobiernos que la suscribiesen, podría facilitar los trabajos de la Conferencia.

La Comisión dispone aún de dos semanas. Teniendo en cuenta que gran número de delegaciones consideran prometedoras las reuniones oficiosas, el orador se pregunta si no sería posible dedicarles más tiempo para que los participantes pudieran conseguir resultados.

El Sr. HARRY (Australia) suscribe las observaciones de los representantes de Islandia y de México. No hay razón para subestimar los progresos efectuados, y hay que tratar de no adoptar un método que paralice esos progresos.

El orador ve con inquietud que el representante de los Estados Unidos ha hecho una propuesta encaminada a introducir una nueva categoría de países, la de los países de zona encerrada, que podrían resultar perjudicados por las medidas tomadas por los Estados ribereños para impedir la contaminación del medio marino. Es evidente que Australia está interesada en mantener la libertad de navegación, puesto que el ciento por ciento de su comercio exterior se efectúa por vía marítima, y que tampoco tiene ningún interés en que se eleve el costo de los transportes marítimos. No obstante,

considera que los Estados ribereños deben tener derecho a hacer cumplir las normas aprobadas a nivel internacional y a tomar las medidas necesarias para protegerse de la contaminación, aunque evidentemente haya que impedir los abusos y evitar todo atentado contra la libertad de movimientos de los buques mercantes. En sus propuestas sobre la protección del medio marino, Australia ha insistido en que los Estados ribereños deberían tener derecho a tomar medidas razonables para controlar las actividades que se efectúan en una zona extensa adyacente a su litoral, al mismo tiempo que preveía que las controversias que pudiesen surgir al respecto se resolviesen ante un órgano judicial internacional. En esas condiciones, el derecho reconocido al Estado ribereño no constituiría una amenaza para la libertad de la navegación.

El Sr. ZULETA (Colombia) respalda plenamente las solicitudes de los representantes de Islandia y de México y expresa su esperanza de que el Presidente tomará las medidas necesarias para favorecer las negociaciones oficiosas.

El PRESIDENTE dice que, como el programa de trabajo se decidió previa consulta con los Presidentes de las Subcomisiones, a ellos incumbe tomar las decisiones necesarias para acelerar la marcha de sus trabajos. El Presidente se remite, pues, a los Presidentes de las Subcomisiones, así como al parecer de los miembros de éstas.

El Sr. BRESLEY (Canadá) comparte la opinión de los representantes de Islandia y de México sobre el procedimiento que se debe seguir. Considera que, pese a las muchas dificultades que hay que superar, no hay razón para ser muy pesimista. Efectivamente, es indiscutible que se han realizado progresos, en especial sobre cuestiones como las del mar territorial y la zona económica. Ello es alentador, ya que, a juicio de la delegación del Canadá, el éxito o el fracaso de la Conferencia dependerá de la medida en que se acepten esos conceptos.

Gran número de delegaciones apoyan ahora la idea de que el Estado ribereño tiene derecho a ejercer cierta jurisdicción sobre los recursos biológicos y los recursos no renovables de la zona económica, es decir, sobre las pesquerías y los recursos de los fondos marinos, y de que también disfruta de ciertos derechos en materia de contaminación y de investigación científica. Por otra parte, puede observarse que los Estados reconocen cada vez más la necesidad de tener en cuenta los intereses de los nacionales de otros países.

El orador considera, como el representante de Australia, que hay que reconocer e intentar conciliar las obligaciones y los derechos de todos los Estados, se trate de Estados ribereños o de Estados del pabellón, y que el reconocer esas obligaciones y

esos derechos no pone en peligro la libertad de la navegación. Todos los Estados son interdependientes. Deben, pues, aplicar el principio de reciprocidad y dar muestras de buena fe. Si es tan difícil definir, por ejemplo, las funciones de la Autoridad, ello se debe a la interdependencia de los problemas que se plantean.

La Conferencia de Santiago debe celebrarse, haya terminado o no sus trabajos la Comisión. Hay que procurar aproximar las posiciones durante las negociaciones oficiosas que se desarrollan actualmente. Ese trabajo va por buen camino, y los esfuerzos en ese sentido deben continuar para que la Conferencia de Santiago tenga asegurado un amplio margen de éxito.

El Sr. ARIAS-SCHREIBER (Perú) manifiesta su sorpresa ante la intervención de la delegación de los Estados Unidos sobre las zonas encerradas. Se trata en cierto modo de una ingeniosa invención para oponerse al límite de las 200 millas y para presentar la zona económica exclusiva como un círculo cerrado de donde quedarían excluidas las actividades de los demás países y toda cooperación internacional. Eso es interpretar erróneamente tal concepto. La propuesta de los Estados Unidos no merece una seria consideración.

Si no se aprueba el límite de las 200 millas, es evidente, como se indica en el informe del Secretario General sobre la importancia económica, en función de los recursos minerales de los fondos marinos, de los diversos límites propuestos para la jurisdicción nacional (A/AC.138/87), que esa zona quedará a merced de una minoría de Potencias. El límite de las 200 millas debería permitir que la mayoría de los países, y especialmente los países en situación geográfica desventajosa, utilicen los recursos vivos y minerales de la zona económica. La delegación del Perú tiene la intención de presentar un proyecto sobre las pesquerías.

El orador acoge con la mayor simpatía los esfuerzos desplegados para la aproximación de posiciones divergentes y espera que las negociaciones tendrán éxito. Lamenta, sin embargo, que buen número de delegaciones se pronuncien en favor de una especie de paquete político que lleva consigo gran cantidad de extremos aún inciertos y que no responde al mandato de la Comisión, que está encargada de preparar proyectos de artículos sobre el derecho del mar. La Comisión debe utilizar todo el tiempo disponible para tratar de cumplir la tarea que le fue encomendada.

El Sr. ZEGERS (Chile) piensa que, a la luz de los debates que acaban de desarrollarse, sería muy prematuro discutir si será necesario postergar la Conferencia. Recuerda que, en una intervención anterior, su delegación manifestó que Chile estaría

dispuesto a acoger a la Conferencia en la fecha fijada. Por su parte, el orador apoya a las delegaciones que han pedido un poco más de tiempo para celebrar negociaciones oficiosas, ya que esas reuniones revisten la mayor importancia. Las delegaciones que han intervenido en el curso del debate han coincidido en que la jurisdicción del Estado ribereño debe extenderse a la zona de las 200 millas y en que esa posición podría ser la base de una solución internacional, y se han manifestado dispuestas a estudiar los diversos proyectos existentes y a negociar para disminuir la distancia entre los puntos de vista. La delegación de Chile es de las que consideran que el Estado ribereño debe tener derechos en materia de la lucha contra la contaminación.

Es, pues, alentador comprobar que un elevado número de delegaciones podría pronunciarse en favor de esa solución internacional. En consecuencia, la Comisión debe dar nuevo impulso a sus trabajos, y sería conveniente conceder a las delegaciones que lo solicitan la posibilidad de continuar las consultas.

El Sr. MAHMOOD (Pakistán) no comparte la opinión del representante de Singapur que, refiriéndose al informe del Secretario General (A/AC.138/87), dijo que la fijación del límite de 200 millas privaría a la zona internacional de casi todos los recursos de hidrocarburos, lo cual equivaldría a negar el concepto de patrimonio común de la humanidad. Eso no es exacto; en realidad, la creación de una zona económica exclusiva debería permitir reservar a los Estados ribereños, es decir, a la mayor parte de la comunidad internacional, el beneficio de los recursos de esa zona.

#### DECLARACION DEL DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

El Sr. TOLBA (Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) dice que el PNUMA ha seguido con gran interés las negociaciones de la Comisión de los Fondos Marinos y desea que la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar sea un éxito. Esa Conferencia reviste una importancia vital para toda la humanidad, ya que ha de instaurar un régimen jurídico para la protección del medio marino y la administración racional de los océanos, que cubren el 70% de la superficie terrestre.

El PNUMA se creó en virtud de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, por recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano que tuvo lugar en Estocolmo en junio de 1972. En esa resolución, la Asamblea General



destacó que los problemas del medio ambiente constituían una nueva e importante esfera de cooperación internacional y que la complejidad e interdependencia de tales problemas exigía la adopción de nuevos enfoques. La principal tarea del PNUMA consiste en coordinar las actividades de las Naciones Unidas en lo relativo a la protección del medio ambiente. El PNUMA consta de un Consejo de Administración del que forman parte 58 Estados miembros elegidos por la Asamblea General, una secretaría dirigida por un director ejecutivo y un Fondo para el Medio Ambiente constituido por contribuciones voluntarias que ascienden a unos 100 millones de dólares para los cinco primeros años. El primer período de sesiones del Consejo de Administración se celebró en Ginebra hace dos meses, y el segundo período de sesiones tendrá lugar en marzo de 1974, en la nueva sede del PNUMA en Nairobi.

En su primer período de sesiones el Consejo de Administración decidió que sus actividades tendrían por objetivo descubrir y evitar los riesgos graves de contaminación de los océanos, controlando las fuentes de contaminación tanto marítimas como terrestres, y velar por la vitalidad constante de las especies marinas. Habida cuenta de este objetivo, el Consejo de Administración decidió además que el Director Ejecutivo desarrollase las siguientes actividades: 1) hacer evaluaciones objetivas de los problemas que afectan al medio marino y a sus recursos vivos en masas de agua determinadas; 2) elaborar un programa para la vigilancia continua de la contaminación marina y sus efectos sobre los ecosistemas marinos; 3) fomentar la celebración de acuerdos internacionales y regionales para la lucha contra todas las formas de contaminación del medio marino; 4) preparar un estudio de las actividades de las organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de la conservación y ordenación de los recursos vivos de los océanos y 5) ayudar a los países a identificar y controlar las fuentes de contaminación situadas en tierra.

Esta lista de materias no es exhaustiva, y el PNUMA desea vivamente que en la próxima Conferencia sobre el Derecho del Mar se le reconozca su función de coordinador de las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas en materia de contaminación del medio marino.

A juicio del PNUMA, la Conferencia y la Convención sobre el Derecho del Mar deberían tener un doble objetivo en lo que respecta al medio: preparar un régimen jurídico con miras a la utilización pacífica de los océanos, incluidas la exploración y la explotación de los recursos marinos, y preparar un régimen jurídico para la protección del medio marino. Para alcanzar estos objetivos será preciso reconsiderar y reajustar el

derecho internacional vigente. En el momento actual no existe ninguna disposición convencional que establezca la responsabilidad general de los Estados en lo que respecta a la protección del medio marino, si bien algunas convenciones constituyen aplicaciones particulares de este principio fundamental. Se han presentado a la Comisión varias propuestas que podrían servir de base para la preparación de un régimen eficaz de protección del medio marino.

El PNUMA estima que todo régimen jurídico para la explotación y la administración de los recursos marinos debería estar basado en un compromiso solemne de preservar la sanidad del medio marino y proteger sus recursos. Estima también que la convención debería reforzar la base jurídica para el desarrollo del derecho en lo que respecta a la responsabilidad por daños causados al medio y la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños causados al medio. La convención debería además determinar la competencia internacional prescriptiva adecuada, incluida la facultad de establecer normas internacionales mínimas en lo referente a la contaminación de los océanos causada por los buques. En cuanto a la contaminación de origen terrestre, habría que empezar por formular políticas y recomendaciones relativas a una acción futura. Dado que el PNUMA tiene un mandato jurídico muy amplio y que no existe ninguna institución internacional que se ocupe especialmente de las fuentes terrestres de contaminación, el PNUMA podría desempeñar un papel de primer plano en esta esfera. Por último, hay que arbitrar medios de aplicación viables y eficaces.

En la actualidad, el PNUMA se ocupa de poner a punto diferentes programas internacionales de cooperación en lo relativo a los océanos. El orador describe a grandes rasgos dichos programas, y espera poder precisar la función que en su caso podría desempeñar el PNUMA para ayudar a la Comisión de los Fondos Marinos a elaborar un régimen jurídico de los océanos.

El programa del PNUMA en este sector comprende la evaluación, la gestión y el apoyo a las actividades. El objetivo de las actividades de evaluación consiste en mejorar los conocimientos humanos en lo que respecta al estado físico, químico y biológico de los océanos y de sus ecosistemas. Las actividades de gestión tienen por finalidad la planificación y la gestión racional de los recursos biológicos de los océanos. Los programas de lucha contra la contaminación marina comprenden el control de la contaminación, la evaluación científica, el control de las fuentes terrestres de contaminación marina y el fomento de acuerdos regionales e internacionales sobre la prevención y el control de toda forma de contaminación marina.

Las actividades de evaluación científica tienen por finalidad no sólo emprender nuevas investigaciones fundamentales sino también coordinar los programas internacionales de evaluación marina existentes o previstos. En especial se procuran vigilar los métodos y las técnicas para la armonización de los datos.

Los programas de control de las fuentes terrestres de contaminación marina se basan en un examen científico continuo de las sustancias peligrosas, tanto químicas como de otra naturaleza, en la compilación de datos y estadísticas relativos a la producción, al transporte, a la utilización y a la evacuación de los contaminantes peligrosos, en la identificación de las fuentes industriales importantes, en la evaluación de las aportaciones de los ríos a los mares y en el establecimiento de directrices y criterios internacionales para el control de los contaminantes peligrosos.

Un aspecto importante de las actividades del PNUMA en esta esfera es el fomento y la elaboración de acuerdos interregionales y regionales para el control de todas las formas de contaminación marina. En consecuencia, la estrecha cooperación con la próxima Conferencia sobre el Derecho del Mar y con la Conferencia de la OCMI sobre contaminación de los mares tiene la mayor prioridad.

Además, el PNUMA tiene la intención de cooperar con algunos grupos de Estados ribereños, a fin de preparar en el plano regional directrices científicas para la vigilancia de la contaminación marina. En lo que respecta a la conservación y la gestión de los recursos biológicos, los programas actuales comprenden estudios sobre los efectos nocivos de los contaminantes, así como directrices para la administración de los recursos oceánicos y la conservación de los mamíferos acuáticos.

Dado el amplio mandato que le ha asignado la Asamblea General, el PNUMA tiene la obligación de interesarse activamente por la Conferencia sobre el Derecho del Mar. Así pues, el PNUMA hará todo lo posible por apoyar los esfuerzos encaminados a asegurar el éxito de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.